

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM PARA
ADQUIRIR ESTUFA A LEÑA, EN ATENCION A SOLICITUD
PRESENTADA EN LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE
ARAUCO, POR DOÑA JOVITA DEL CARMEN RUIZ, RUT.
4.087.458-5, CON CARGO A FONDOS ORASMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 580 / 141

LEBU, 27 de julio de 2017

VISTOS:

La Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley Número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, que reemplaza la Resolución Exenta Número 11.022 de 2015 y Aprueba Instructivo que Establece Procedimientos del Fondo ORASMI; Resolución Exenta número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI; Ley Número 20.981 que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Decreto Exento número 18 del 03/01/2017 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI a la Gobernación de la Provincia de Arauco; y Resolución número 1.600 de 2008, que establece nuevas normas de exención del trámite de toma de razón, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
- a) La solicitud de servicio emitida por la Asistente Social, Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 578 de fecha 27/07/2017, que autorizan aporte económico para solicitud presentada en la Gobernación Provincial de Arauco, con cargo a ORASMI.

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra Menor a 3 UTM, para adquirir UNA ESTUFA A LEÑA, por un monto total de \$ 100.000 (cien mil pesos, IVA incluido), al Proveedor JOSE NEIRA ARRIAGADA, RUT. 11.406.740-7, con domicilio en Población Eleuterio Ramirez, Pasaje 12, n° 72, comuna de Curanilahue, región del Biobío, en beneficio de:
 - DOÑA JOVITA DEL CARMEN RUIZ, RUT. 4.087.458-5, domiciliada en Los Castaños S/N, sector Chillancito, comuna de Curanilahue.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Fondos ORASMI, Cuenta Corriente N° 55909000113 administrada por la Gobernación Provincial de Arauco.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la cual se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, y justificada mediante certificado emitido por la Jefa del Departamento Social de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



JOSE GABRIEL MACHEO HORMAZABAL
ABOGADO
ASESOR JURIDICO



HUMBERTO TORO VEGA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO